



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No.

01 ABR. 2003

290-03

Exptes.Nos. 4.047-03

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual proponen el dictado de Cursos Extracurriculares de IDIOMA: ALEMAN PRIMER AÑO e IDIOMA ALEMAN NIVEL I: SEGUNDO AÑO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho No. 058-03, aconseja favorablemente a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
En su sesión del día 25-03-03

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR la implementación de los cursos extracurriculares de IDIOMA: ALEMAN-PRIMER AÑO e IDIOMA ALEMAN NIVEL I: SEGUNDO AÑO, el que estará a cargo de la Prof. GABRIELLE MARGARETE ELISABETH MULLER DE VON ELLENRIEDER, y se desarrollará con régimen anual.-

ARTICULO 2o.- ESTABLECER que el curso mencionado en el Art.1o., serán destinados a docentes, estudiantes y personal de apoyo universitario e interesados al medio y tendrá una duración aproximada de ciento veinte (120) horas.-

ARTICULO 3o.- APROBAR el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o.- DEJAR establecido que el curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel mensual diferenciado y vigente a partir de la iniciación de los mismos, según se detalla a continuación:

Inscripción general (marzo): \$ 10.00.- (Pesos diez)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No.

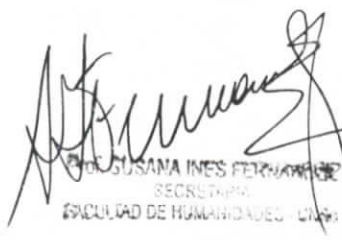
290-03

Abril a junio y agosto a noviembre:

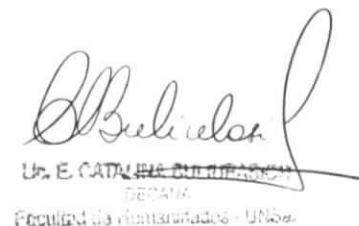
- A) Docentes de la Universidad: \$ 20.00.- (Pesos veinte)
- B) Interesados del medio: \$ 25.00.- (Pesos veinticinco)
- C) Estudiantes y PAU de la UNSa. \$ 10,00.- (Pesos diez)

ARTICULO 5o.- **DISPONER** que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 6o.- **NOTIFIQUESE** a los Departamentos Docencia, Leng. Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.-

  
Dña. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



  
Dra. E. CATIA B. DURAN  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

